



ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de marzo de 2025, se han aprobado las Bases para la concesión de puestos de venta temporal en el mercado de artesanía en la calle del Bruc, en la zona de playa den Bossa para el año 2025, y que se transcriben a continuación:

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA TEMPORALES EN EL MERCADO DE ARTESANÍA EN LA CALLE DEL BRUC, EN LA ZONA DE LA PLAYA D’EN BOSSA PARA EL AÑO 2025.

Artículo 1. OBJETO

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la concesión de paradas de venta temporal en el mercado de artesanía en la calle del Bruc, en la zona de playa den Bossa para el año 2025, y, que se celebrará de jueves a lunes, desde el 1 de mayo de 2025 al 11 de octubre de 2025, (ambos inclusive) con la especificación de los requisitos que tienen que cumplir las personas solicitantes, la documentación que tienen que presentar, la forma y el plazo de presentación de las solicitudes, los criterios para la concesión, así como las obligaciones de las personas concesionarias.

La periodicidad del funcionamiento del mercado será de **jueves a lunes** del período comprendido entre el **1 de mayo y el 11 de octubre de 2025** (ambos incluidos), con los siguientes horarios:

- Los meses de mayo, septiembre y octubre, el horario será desde las 18:00 hasta las 23:00 horas.
- Los meses de junio, julio y agosto, el horario será desde las 18:00 horas hasta las 24:00 horas.

La asistencia al mercado será **voluntaria** entre el **1 de mayo y el 15 de mayo, y, del 1 de octubre al 11 de octubre de 2025.**

Artículo 2. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso para obtener un puesto de venta temporal se ajustarán al modelo normalizado de solicitud (anexo I) y se presentarán dentro del **plazo de 10 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el tablón de anuncios de la página web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.santjosep.org) por una de las siguientes vías:

Con certificado digital a través de la sede electrónica:

[https://santjosep.sedelectronica.es/catálogo de trámites/instancia general + subir ficheros](https://santjosep.sedelectronica.es/catálogo%20de%20trámites/instancia%20general%20+%20subir%20ficheros) (anexos y documentos escaneados, **todos en formato PDF**).

Sin certificado digital, a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud de concesión de paradas que se haya presentado fuera del plazo, sea con anterioridad o con posterioridad.

Artículo 3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES





Pueden solicitar autorización de venta en el mercado de artesanía en la calle del Bruc en la zona de playa den Bossa las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

Tener capacidad jurídica y de obrar, y que no se encuentren en ninguna causa limitadora de su capacidad jurídica y de obrar que inhabilite el nacimiento de una relación jurídica con la Administración.

Cumplir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la venta, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Islas Baleares.

Estar de alta desde el 1 de mayo de 2025 en el censo de actividades, en el epígrafe "Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillos" de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Estar de alta en la Seguridad Social en el régimen especial de autónomos desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 11 de octubre de 2025.

Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.

Artículo 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

La solicitud de la parada implica la aceptación de estas bases. A las personas solicitantes, que en el año 2024 no cumplieron con las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de marzo de 2024, no se les asignará ninguna autorización para ocupar un puesto de venta temporal, por lo que no podrán participar en el mercado de artesanía de este año 2025.

Dado que existen únicamente **15 puestos disponibles**, la adjudicación se llevará a cabo conforme al orden de registro de entrada de las solicitudes. Será requisito indispensable que la documentación presentada esté completa y correctamente cumplimentada, según lo indicado en las presentes bases. En caso de que la documentación no esté en orden, la solicitud no será considerada

4.1 Documentación Obligatoria:

- DNI de la persona titular, o en el caso de personas extracomunitarias, autorización de residencia y trabajo, expedida por el Ministerio de Trabajo. (Formato PDF).
- No está permitida la contratación de suplentes, el titular de la parada de venta temporal será la persona que deberá asistir a la parada de jueves a lunes durante la temporada de vigencia del mercado de artesanía para el año 2025.
- En ningún caso podrá ser una misma persona titular de más de una adjudicación o permiso de venta en este mercado de artesanía.
- Relación de los productos a comercializar y fotografías de los productos. (Formato PDF).





- El domicilio y correo electrónico del solicitante a efectos de recibir notificaciones.
- Una fotografía de tamaño carnet.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Declaración responsable en la que se manifieste, al menos:
 - El cumplimiento de los requisitos establecidos.
 - Que se estará en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
 - Que todos los productos ofrecidos en el mercado cumplen con todas las normativas sanitarias que marca la legislación vigente.
 - Que se reúnen las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta (**anexo II**).
- Autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobar que se está al corriente de pago con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, (**anexo II**).
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de pago
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de pago.

Las personas provisionalmente adjudicatarias que no presenten la documentación pertinente en el plazo estipulado, se las tendrá por desistidas de sus solicitudes.

Toda la documentación se ha de presentar en formato PDF.

Artículo 5. LISTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIONES O PERMISOS DE VENTA, DOCUMENTACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicará en el tablón de anuncios de la página web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.santjosep.org), concediéndose un plazo de **10 días** para hacer las enmiendas correspondientes, aportar la documentación solicitada o formular alegaciones a la lista provisional.

Las personas provisionalmente adjudicatarias que no presenten la documentación pertinente en el plazo estipulado, se las tendrá por desistidas de sus solicitudes.

Si todos los puestos provisionalmente concedidos son aceptados y no se presentan alegaciones, se entenderá la lista provisional elevada a definitiva.

Artículo 6. LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES O PERMISOS DE VENTA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas con permisos de venta o adjudicaciones definitivas concedidas **deberán presentar antes del 30 de abril de 2025**, mediante instancia, la siguiente documentación, por una de las siguientes vías:





Con certificado digital a través de la sede electrónica:

<https://santjosep.sedelectronica.es> / catálogo de trámites / instancia general + subir archivos (documentos escaneados).

Sin certificado digital a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

- **Alta** en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas, en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- **Resguardo del ingreso del pago de la tasa de mercados municipales:**

Metros cuadrados de ocupación: se liquidará por **4 metros cuadrados, un único pago de 240,00 euros por temporada**, según la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE MERCADOS MUNICIPALES" (BOIB núm. 134 de fecha 30/09/2021).

El pago se debe realizar en la página web del Ayuntamiento (www.santjosep.org – autoliquidación-tasa mercados municipales).

- **Fianza.** Se ha de depositar una fianza para el cumplimiento de las bases, que será devuelta a final de temporada si se ha cumplido con todos los puntos de las bases. El importe de la fianza a depositar es de **800,00 € (ochocientos euros)**. El pago se debe realizar antes del **30 de abril de 2025** y se puede hacer tanto en la oficina de recaudación del Ayuntamiento como en una entidad bancaria y presentarse con el resto de documentación obligatoria exigida.
- **Devolución de la fianza:** Junto a la solicitud de devolución de la fianza al final de la temporada 2025, se tendrá que presentar una vida laboral actualizada con fecha posterior al 11 de octubre de 2025 para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos de permanencia de alta en el régimen especial de autónomos durante el período de asistencia al mercado de artesanía para el año 2025.

Aportación de documentación para el cumplimiento de las bases

Las personas con permisos de venta o adjudicaciones definitivas concedidas **deberán presentar antes del 15 de mayo**, mediante instancia, la siguiente documentación,

- **Vida laboral actualizada con fecha posterior al 01 de mayo de 2025.**

Artículo 7. REVOCACIÓN.

Se tramitará procedimiento administrativo para revocar la autorización por el incumplimiento de los requisitos contenidos en estas bases, de la normativa general o específica que resulte aplicable u otras infracciones legales.

La asistencia es obligatoria de jueves a lunes durante toda la temporada 2025, salvo los períodos voluntarios que constan en el objeto de las presentes bases.





Los puestos **no podrán permanecer cerrados ningún día**, sin presentar la debida justificación, mediante instancia, a través de la sede electrónica: <https://santjosep.sedelectronica.es> o sin certificado digital a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. En caso contrario, se revocará y quedará sin efecto la autorización. Son causas justificables las previstas en la legislación laboral vigente. Tres faltas de ausencia en el mercado de artesanía durante la temporada 2025 conllevará la revocación de la concesión de la parada temporal adjudicada.

En caso de revocación del puesto de venta temporal en el mercado de artesanía de playa den Bossa, no se podrá optar a estar en ningún mercado municipal y no se concederá ninguna autorización temporal municipal en el plazo de cinco años desde la fecha de la revocación.

Artículo 8. PRODUCTOS

Será objeto de este mercado la venta de productos de bisutería, cuadros, láminas, artículos de piel, latón, cristal, madera, cerámica u otros similares, así como los pintores que ejerzan su actividad en el mismo lugar.

Queda expresamente prohibida la venta de artículos distintos de los autorizados para los diferentes puestos, especialmente los considerados ilegales, fraudulentos o percederos, juguetes de fabricación industrial, artículos textiles o de confección no artesanal, gafas, radios, CD o entradas de discotecas o espectáculos. También se prohíbe la venta de artículos promocionales y de alimentación. Queda totalmente prohibida la venta de animales.

Artículo 9. DISTRIBUCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS PUESTOS.

El mercado estará compuesto por 15 puestos situados a lo largo de la calle del Bruc. Estos puestos dispondrán de unas medidas máximas de 2,5 x 2,0 metros, serán desmontables y su estructura estará oculta.

La asignación de paradas se realizará mediante un sorteo público. Posteriormente, el Ayuntamiento llevará a cabo una rotación semanal, permitiendo que la elección de las paradas se haga de acuerdo con el orden y las necesidades determinadas por la Administración Municipal.

No se podrá instalar ni ejercer ningún tipo de publicidad privada.

No se podrá instalar ningún tipo de aparato reproductor de audio o vídeo en el lugar de venta.

No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los lugares de venta, excepto perros guía.

No se permite la exhibición de pancartas, símbolos, emblemas ni leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen de alguna forma, inciten o fomenten la violencia o la discriminación, exponer o exhibir ningún tipo de símbolo, bandera, pancarta, señal o similares.

En todo momento deberá mantenerse en un lugar visible la documentación de adjudicación concedida por el Ayuntamiento para poder ocupar el lugar de venta, la cual contendrá una fotografía de la persona adjudicataria, el número de puesto, identificación personal, sello y





firma del Ayuntamiento.

No se permite fumar ni consumir bebidas alcohólicas en los lugares de venta.

Será el Ayuntamiento el proveedor de corriente eléctrica a los puestos mediante tótems y será obligación de cada uno de los vendedores proveer la iluminación de su puesto, siempre con bombillas de bajo consumo de tipo LED y un cableado adecuado, sin empalmes ni otros que pongan en peligro el suministro eléctrico. La potencia máxima por puesto no podrá superar los 150 vatios.

La persona titular de la autorización deberá dejar el puesto en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.

La persona titular de la autorización dispondrá de dos horas para montar el puesto y de otra hora para desmontarlo. No se permite, en ningún caso, obstaculizar el tránsito de ninguna vía pública.

Comunicar a través de la dirección de correo electrónico joan.cardona@santjosep.org cualquier incidencia sobre mobiliario urbano o averías.

Artículo 10. MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

El mercado de artesanía de playa de Bossa respetará el entorno circundante y, por ello, será coherente con el contexto urbano en el que se desarrolla, limitará la producción de residuos y velará por su reciclaje conforme a la Ordenanza de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento, BOIB de 30 de enero de 2016.

Cualquier iniciativa destinada al ahorro material y energético debe ser promocionada.

Los materiales utilizados para los envoltorios y las bolsas deberán ser reutilizables o reciclables y, dentro de lo posible, biodegradables, y se evitará el uso de fécula de patata o maíz transgénico.

Deberá ocupar el puesto la persona titular de la autorización.

Comunicar a través del correo electrónico joan.cardona@santjosep.org cualquier incidencia sobre mobiliario urbano o averías, o a través de la persona responsable de la organización del mercado.

Artículo 11. PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANCÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES

La solicitud de participación implica que, la persona interesada autoriza al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia al tratamiento de los datos de carácter personal para la gestión de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL FICHERO

Nombre, Razón social: Ayuntamiento Sant Josep de sa Talaia. CIF: P0704800B
C/ de Pere Escanellas, 12-16, Sant Josep de sa Talaia, 07830





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

dpd@santjosep.org

Estas bases se publicarán en la página web municipal y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Tendrán vigencia durante la realización de este mercado.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT





ANEXO I

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONGO:

Primero. - Que deseo obtener un puesto de venta temporal en el mercado de artesanía de la zona de playa den Bossa, situado en la calle del Bruc, para el verano de 2025 que se celebrará de jueves a lunes, desde el 1 de mayo hasta el 11 de octubre de 2025.

Segundo. - Que adjunto la siguiente documentación:

—
—
—
—
—
—
—

Tercero. - Relación de objetos para la venta en el puesto de venta temporal en el mercado de artesanía en la zona de la playa den Bossa para el año 2025.

—
—
—
—
—
—
—
—
—





—
—
—
—
—
—
—

SOLICITO:

Que, una vez realizados los trámites pertinentes, se me conceda la autorización para obtener un puesto de venta temporal en el mercado de artesanía en la zona de playa den Bossa para temporada 2025.

Sant Josep de sa Talaia, a de de 2025.

(firma)

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA





ANEXO II

DECLARACIONES RESPONSABLES

Yo,, con DNI/NIE
....., como posible beneficiario/a de uno de los puestos de venta temporal en el mercado de artesanía de la zona de playa den Bossa, situado en la calle del Bruc, para el temporada 2025, HAGO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES RESPONSABLES:

- Declaro que me comprometo a atender durante todos los días de jueves a sábado el puesto que me corresponda por sorteo en el mercado para la temporada 2025.
- Declaro que me encuentro al corriente de pago con el propio Ayuntamiento de Sant Josep. Por otra parte, autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep a poder hacer la comprobación de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
- Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y:
 - Que cumplo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del procedimiento para el año 2025.
 - Que reúno las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
 - Que tendré la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

Sant Josep de sa Talaia, a de de 2025.

(firma)

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA





MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN

Nombre:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

COMUNICO:

Que al amparo del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, otorgo poder de representación a fin de que lleve a cabo cuantas actuaciones procedimentales estime procedentes, actuando en mi representación y en defensa de mis intereses, en el procedimiento de **SOLICITUD DE PUESTO DE VENTA TEMPORAL EN EL MERCADO DE ARTESANÍA DE LA ZONA DE PLAYA DEN BOSSA PARA EL AÑO 2025**, que se sigue en el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, a:

Nombre:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Y, en prueba de conformidad, lo firmo en el lugar y fecha expresados.

Sant Josep de sa Talaia, a de de 2025.

Firma:

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA”

